

RESOLUCIÓN No. 0644 del 09 de mayo de 2025

"Por la cual se liquida Unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 645 de 2021"

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los artículos 2, 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 509 de 2023, Decreto Distrital 434 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá (UAECOB), suscribió con **AUDIDATA COLOMBIA SAS**, identificado con **NIT 900.101.100-7**, el contrato de prestación de servicios **No. 645 de 2021**, cuyo objeto fue *"Contratar la renovación del soporte técnico, derecho a mejoras, actualizaciones, configuraciones y mantenimiento de la herramienta Pandora FMS Enterprise para 600 agentes de monitoreo para la UAECOB de acuerdo con el anexo técnico del proceso"*, por valor de ciento cuatro millones setecientos noventa mil sesenta y siete pesos (**\$104.790.067,00**) M/CTE.

Que el contrato fue amparado con la Póliza No. 3192912-6 de la Compañía aseguradora Seguros Generales Suramericana S.A., expedida el 05 de noviembre de 2021.

La póliza aportada amparó los siguientes conceptos y es aprobada así:

Amparo	Número de póliza	Vigencia	Fecha de aprobación	Valor asegurado (\$)	Compañía aseguradora
Calidad del servicio	3192912-6 Doc. 13885293	Del 03/11/2021 al 03/11/2023	05/11/2021	\$ 20.958.013,00	Seguros Generales Suramericana
Cumplimiento del contrato	3192912-6 Doc. 13885293	Del 03/11/2021 al 03/11/2023	05/11/2021	\$ 20.958.013,00	Seguros Generales Suramericana
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	3192912-6 Doc. 13885293	Del 03/11/2021 al 03/11/2025	05/11/2021	\$ 5.239.503,00	Seguros Generales Suramericana

Que el citado contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1101 del 14 de septiembre de 2021 y registro presupuestal No. 1356 del 03 de noviembre de 2021; plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el 10 de noviembre de 2021, quedando en consecuencia con fecha de terminación el 09 de noviembre de 2022.

Que la cláusula cuarta del Contrato No. 645 de 2021, establece que la supervisión del contrato estará a cargo del jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

Que el 14 de diciembre de 2021, mediante memorando con radicado No. I-00643-2021022674-UAECOB Id: 102912, se solicitó aclaración respecto a la fecha de inicio del contrato de prestación de servicios No. 645 de 2021, a partir del diez (10) de noviembre de 2021, por lo que se presenta ajuste en la garantía de este, así:

Amparo	Número de póliza	Vigencia	Fecha de aprobación	Valor asegurado (\$)	Compañía aseguradora
Calidad del servicio	3192912-6 Doc. 13971552	Del 10/11/2021 al 10/11/2023	27/12/2021	\$ 20.958.013,00	Seguros Generales Suramericana
Cumplimiento del contrato	3192912-6 Doc. 13971552	Del 10/11/2021 al 10/11/2023	27/12/2021	\$ 20.958.013,00	Seguros Generales Suramericana
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	3192912-6 Doc. 13971552	Del 10/11/2021 al 10/11/2025	27/12/2021	\$ 5.239.503,00	Seguros Generales Suramericana

RESOLUCIÓN No. 0644 del 09 de mayo de 2025 Hoja N.º 2 de 4

"Por la cual se liquida Unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 645 de 2021"

Que las fechas relacionadas con el plazo de ejecución del contrato son las siguientes:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/10/2021
FECHA ACTA DE INICIO	10/11/2021
PLAZO INICIAL	Doce (12) meses.
PRÓRROGA	No aplica.
SUSPENSIÓN	No aplica.
FECHA DE TERMINACIÓN [FINAL]	09/11/2022
PLAZO FINAL	Doce (12) meses.

Que la cláusula segunda del contrato No. 645 de 2021, establece que la forma de pago es de conformidad al estudio previo, el cual establece en el numeral 12 FORMA DE PAGO: "La UAECOB se compromete a pagar a los 30 días de suscrita el acta de inicio el valor del contrato en un ÚNICO PAGO correspondiente al 100% del valor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes acompañada de la acreditación por parte del contratista de los siguientes documentos:

- Certificación del cumplimiento de la entrega del certificado de la actualización de los 600 agentes de monitoreo, de acuerdo con el anexo técnico del proceso, la cual deberá ser aprobada por el Supervisor del contrato.
- Correcta presentación de la factura.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Social en Salud y Pensiones, Riesgos Profesionales y los aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, conforme lo preceptuado en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- Manifestación del personal vinculado bajo cumplimiento del Decreto 332 de 2020 y/o aquellos que exija el Supervisor del contrato para verificar su cumplimiento. (Nos e debe exigir la Cédula de Ciudadanía de dicho personal).

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe LA UEACOB en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de LA UEACOB al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Que, tras la entrada en vigor del DECRETO No 509 del 01 de noviembre de 2023 de la Alcaldía Mayor de Bogotá "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.", se estipula como función del despacho de la Dirección General de la UAECOB, entre otras, "Diseñar las estrategias para la debida implementación y el mejoramiento continuo de la gestión estratégica de las tecnologías de la información y las comunicaciones, teniendo como base la normativa vigente, con el fin de lograr los objetivos de la entidad" (Numeral w., Artículo 4, Capítulo II del decreto 509 de 2023); por lo que las funciones de supervisión del contrato 645 de 2021 pasan a ser de resorte de Dirección (TIC).

Que, mediante informe final de ejecución suscrito el 22/04/2025, Cristian Leonardo Cala Torres – Profesional Especializado código 222 grado 26, en su calidad de supervisor del contrato 645-2021, certificó que se cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones contractuales, en las condiciones y plazos pactados por parte de AUDIDATA COLOMBIA SAS, con NIT 900.101.100-7.

RESOLUCIÓN No. 0644 del 09 de mayo de 2025 **Hoja N.º 3 de 4**

"Por la cual se liquida Unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 645 de 2021"

Que, mediante informe final de ejecución suscrito el 22/04/2025, Cristian Leonardo Cala Torres – Profesional Especializado código 222 grado 26, en su calidad de supervisor del contrato 645-2021, certificó que el contratista cumplió a satisfacción con el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales.

Que con memorando radicado I-00643-2025007668-UAECOB Id: 226880 de fecha 05 de mayo de 2025, el Profesional Especializado código 222 grado 26 remite a la Oficina Jurídica, entre otros, el balance financiero del contrato 645 de 2021, así:

ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	PERIODO FACTURADO	VALOR
3000968844	24/12/2021	N/A	
TOTAL PAGOS			\$104.790.067
VALOR DEL CONTRATO			\$104.790.067
VALOR ADICIONES			\$0
VALOR TOTAL			\$104.790.067
SALDO PENDIENTE POR CANCELAR			\$0
SALDO PENDIENTE POR LIBERAR			\$0

Que el anterior balance financiero se encuentra acorde a la certificación de estado de cuenta expedido por el responsable de Presupuesto de la UAECOB; Radicado I-00643-2025007062-UAECOB Id: 225772, del 21 de abril del 2025.

Que, mediante email remitido por correo electrónico al email referido en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad <info@audidata.net> del 01 de abril de 2025, se solicitó formalmente al contratista la ampliación de la póliza del contrato, sin que se obtuviera respuesta positiva de parte suya al respecto.

Que, una vez tramitado el proyecto de liquidación bilateral del contrato 645 de 2021, pese a los requerimientos realizados al representante legal de AUDIDATA COLOMBIA S.A.S hechos con el propósito que se proceda con la firma del acta de liquidación del contrato, por correo electrónico al email referido en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad <info@audidata.net> el día 07/05/2025; no fue posible obtener respuesta del contratista.

Que, en concordancia con lo expuesto, y teniendo en cuenta la imposibilidad de realizar la liquidación bilateral, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá procede a la liquidación unilateral del contrato No. 645 de 2021, conforme lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En mérito de lo expuesto, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el Contrato de prestación de servicios No. 645 de 2021, suscrito el 29 de octubre de 2021 entre la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, con NIT. 899.999.061-9 y **AUDIDATA COLOMBIA S.A.S.**, identificado con NIT 900.101.100-7 de acuerdo con lo indicado por el supervisor del contrato en el informe final de supervisión y a las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al representante legal de **AUDIDATA COLOMBIA S.A.S.** o quien haga sus veces, al correo electrónico de notificación <info@audidata.net> o a la dirección contenida en los documentos del proponente.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011,



RESOLUCIÓN No. 0644 del 09 de mayo de 2025 Hoja N.º 4 de 4

"Por la cual se liquida Unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 645 de 2021"

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Dicho recurso deberá interponerse ante la Dirección de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada la presente Resolución remitir copia de esta a la Oficina de Dirección (TIC) de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de mayo de 2025.

PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR
Directora

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo y/o actividad	Firma
Aprobó Jurídicamente (Oficina Jurídica)	Fátima Verónica Quintero N.	Jefe Oficina Jurídica (E)	
Revisión Oficina Jurídica	Carlos Alberto Morales Vega	Contratista de la Oficina Jurídica	
Revisión Oficina Jurídica	Miguel Ángel Granados G.	Contratista de la Oficina Jurídica	
Aprobó:	Cristian Leonardo Cala Torres	Profesional Especializado código 222 grado 26	
Revisó:	Darío Alexander Méndez Beltrán	Contratista Dirección	
Proyectó	Andrés Salamanca Prieto	Contratista Dirección	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB